

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto debe cum
plir tareas inherentes a sus funciones en la Capital Federal
a partir del día 20 de Mayo de 1988.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Mientras dure la ausencia del suscripto, quedará
a cargo de la Cámara el Vice- Presidente I, Legislador Raúl E.
RODRIGUEZ .

ARTICULO 2o.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, cum-
plido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 098 /88.-

USHUAIA, 20 MAY 1988

